

**Metepec, Estado de México, 20 de noviembre de 2025.**

**Versión Estenográfica de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.**

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 13 horas con 48 minutos de este 20 de noviembre de 2025, damos inicio a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOEM, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

**Comisionada María del Rosario Mejía Ayala:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

**Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

**Comisionada Guadalupe Ramírez Peña:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Presente Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y pregunto si alguien desea proponer alguna modificación al mismo.

Adelante Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente, se somete a su consideración una propuesta de modificación a nuestro Orden del Día, específicamente en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, para que me permitan agregar 19 Acuerdos adicionales al Acuerdo ya listado para contar con 20 Acuerdos en este Apartado, de conformidad con el listado previamente circulado.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias Secretario. Por favor le pido tomar la votación correspondiente con las modificaciones ya referidas.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionadas y Comisionados en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del Orden del Día con la modificación previamente expuesta.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Continuamos con el Orden del Día y procedemos a desahogar el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025, por lo que de no existir comentarios le pido a mis colegas que estuvimos presentes la aprobemos en sus términos levantando la mano.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de la presente anualidad.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias. Procedemos al desahogo del punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con dos bloques de proyectos de Resolución. El primero de ellos corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en nuestro primer bloque.

Iniciaríamos por favor con el sentido de la votación de la Comisionada Mejía Ayala.

**Comisionada María del Rosario Mejía Ayala:** Gracias Secretario. En este bloque voy a emitir un voto disidente en el Recurso 11917 ya que advierto que el Sujeto Obligado sí cuenta con la información documental que permite identificar la fecha de ingreso de los servidores públicos.

No resulta necesario generar ningún documento ad hoc ni llevar a cabo un procesamiento específico para atender dicho requerimiento ya que forma parte de los registros administrativos ordinarios del Sujeto Obligado tales como los Formatos Únicos de Movimiento de Personal, Constancias de Nombramiento, Altas en el Sistema de Recursos Humanos y demás documentos de control y registro que se generan en el curso normal de la gestión pública.

Y a favor de todos los demás Recursos emitiendo diversos votos particulares. En los Recursos 4105, 7505 y 8819 voto particular concurrente por la clasificación de la firma de los servidores públicos plasmada en los documentos que acreditan el nivel de estudios porque la misma acredita la identidad, idoneidad y preparación profesional.

En los Recursos 4943, 5590, 8553 y 11365 voto particular concurrente también ya que se debió ordenar la entrega de las copias certificadas sin costo conforme al principio de gratuidad.

En los Recursos 6079, 6101, 6161, 6162, 6611, 9824 y acumulados, y 10365 voto particular por la clasificación de la firma en los comprobantes de estudios y por la salvedad en el documento que acredita el último grado de estudios del servidor público referido en la solicitud de información al ser una obligación a cargo de las dependencias la integración del expediente laboral de un servidor público.

Y en el 4936 también por la clasificación del número de escoltas.

En el Recurso 8640 voto particular por la clasificación de la información relativa a la frecuencia y horarios de los patrullajes, en virtud de que constituyen una

función pública visible ejecutada en un espacio abierto y perceptible para cualquier ciudadano.

No se revelan tácticas especializadas ni procedimientos operativos sensibles, se refieren únicamente a la regularidad con que la autoridad cumple con una obligación la cual le permite a la ciudadanía detectar posibles omisiones o zonas desatendidas y exigir rendición de cuentas sobre los recursos humanos y logísticos.

Voto particular también en el Recurso 12251 porque en los expedientes laborales de todos los servidores públicos deben obrar los comprobantes de estudios, por lo tanto, no debió colmarse no contar con el último nivel o grado de estudios de servidores públicos de elección popular.

Es cuanto en este bloque señor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

**Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez:** Gracias Secretario. En este bloque voy a emitir un voto en contra en el Recurso de Revisión 8476/2025 y su acumulado porque aunque reconozco el esfuerzo garantista de la Resolución que se presenta, difiero del sentido mayoritario pues considero que la ponencia resolutora modificó el alcance de la solicitud original mediante una reinterpretación que sustituye el objeto documental requerido por el particular, ya que la persona solicitó laudos generados por las Oficialías Mediadoras Conciliadoras.

Sin embargo, la Resolución ordena entregar actas o convenios derivados de los procedimientos conciliatorios, lo cual constituye una categoría jurídica distinta y que no fue solicitada expresamente. Desde mi punto de vista este cambio vulnera el principio de congruencia y genera una carga interpretativa indebida para el Sujeto Obligado.

La solicitud es muy clara, la persona pidió laudos. Un laudo es un acto jurídico con naturaleza resolutoria que pone fin a un procedimiento contencioso. Es una decisión de autoridad investida de facultades jurisdiccionales. Las

Oficialías Mediadoras Conciliadoras conforme a la normatividad municipal y estatal aplicable no ejercen funciones jurisdiccionales ni emiten laudos.

Su actividad consiste en facilitar acuerdos entre las personas y levantar constancias o convenios de conciliación cuando éstos ocurren, por lo tanto, la respuesta otorgada por el Ayuntamiento al señalar que no emite laudos no es evasiva ni incompleta, sino jurídicamente correcta y congruente con sus atribuciones como Ayuntamiento.

Mi desacuerdo radica en que la Resolución parte del supuesto de que la persona probablemente quiso pedir los documentos generados por la conciliación y con base en esa interpretación ordena la entrega de estas actas, convenios o constancias.

Si bien esos documentos pueden ser indudablemente en un interés público, no son equivalentes al concepto jurídico de un laudo. Interpretar la solicitud en ese sentido implica sustituir la voluntad expresa del solicitante por una conjetura respecto del tipo de información que quiso pedir.

Es importante señalar que en algunas ocasiones la interpretación amplia de una solicitud puede ser útil y necesaria para garantizar el derecho de acceso a la información, especialmente cuando las personas no utilizan términos técnicos o desconocen la denominación exacta de los documentos.

Sin embargo, en este caso considero que la reinterpretación realizada resulta excesiva porque presupone que cuando la persona pidió laudos que en realidad quiso pedir actas o convenios derivados de la conciliación, esa interpretación no se desprende naturalmente del texto de la solicitud y traslada a la Unidad de Transparencia la obligación de identificar la intención jurídica subyacente y sustituir el objeto documental expresamente solicitado, lo cual genera un problema operativo y normativo ya que el diseño del acceso exige claridad en los requerimientos y obliga a entregar documentación existente sin asumir hipótesis, ni generar documentos distintos a los que obran en sus archivos.

Desde mi punto de vista si el problema de fondo era que el particular usó una categoría jurídica incorrecta o imprecisa lo conducente era confirmar la

respuesta respecto del punto relativo a los laudos, explicando de manera clara que no existen por razones de competencia material y orientar a la persona usuaria para que si lo desea formule una solicitud dirigida especialmente a los documentos que realmente busca.

Y de igual modo voy a emitir un voto en contra en el Recurso 9710/2025 pues estimo que el derecho de acceso a la información no debe supeditarse al tono ni a la manera en que se presenten las solicitudes. A mi parecer este Órgano Garante debió realizar un análisis sustantivo de este asunto en lugar de decretar el sobreseimiento bajo el argumento de que la persona solicitó o empleó un lenguaje inadecuado al formular su petición de información.

Y estoy a favor de los demás Recursos de Revisión, sin embargo, también voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 4936, 6611, 8819, 9824 y acumulados, 10365, 10646 y acumulados, 10670, todos de este año, así como en el engrose del Recurso de Revisión 6162/2025 toda vez que considero que las fotografías de las y los servidores públicos que no ocupan puestos de mando medio o superior deben considerarse como información confidencial, dado que los casos que nos ocupan no se ha demostrado ninguna existencia de un interés público que pueda justificar su divulgación.

También voy a emitir otro voto particular en el Recurso de Revisión 6079/2025 por los argumentos previamente expuestos respecto a la fotografía del personal que no ocupa cargos de mando medio o superior. Y, asimismo, por considerar que las placas de los vehículos oficiales asignados a las personas servidoras públicas deben clasificarse como información reservada con el propósito de impedir su identificación y, en consecuencia, poder salvaguardar su integridad física.

Es cuanto. Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Gracias. En este bloque hago votos disidentes en los proyectos 7803 y 9710 ya que considero que cuando en una solicitud de Recurso de Revisión la persona recurrente incluya manifestaciones

subjetivas que correspondan al ejercicio de la libertad de expresión y al mismo tiempo requiere información pública como es lo relacionado con la Presidencia Municipal y los oficios emitidos por la Unidad de Transparencia, en estos casos debe privilegiarse la entrega de las expresiones documentales que atiendan al interés público en el marco de la ley y dejar de lado las ofensas pues éstas no deben de constituir censura previa ni obstáculo para garantizar el derecho humano de acceso a la información, por lo que desde mi perspectiva se debió entrar al fondo del asunto y no sobreseerse.

En el caso del proyecto 9958 hago voto disidente ya que desde mi punto de vista la persona recurrente al manifestar su inconformidad por no haber recibido una respuesta dentro de los plazos establecidos refirió que la información proporcionada por el Ayuntamiento de Atlautla no atendía su requerimiento.

Dicha circunstancia actualiza una de las causales de procedencia de la Ley de Transparencia por lo que a mi consideración el asunto no debió sobreseerse por improcedente y debió analizarse el fondo del asunto. Es importante señalar en este caso que los motivos de inconformidad no están sujetos a formalidades estrictas ya que tratándose de ejercer un derecho humano basta con que en alguna parte del escrito se exprese de manera clara la afectación ocasionada para que el medio de impugnación resulte procedente, incluso, ante cualquier duda debe aplicarse la suplencia de la deficiencia de la queja en favor de la persona solicitante.

Y, por último, con voto disidente concurrente en el proyecto 11917 ya que en nuestra consideración no se debió confirmar la respuesta entregada, toda vez que lo manifestado por la Secretaría de Educación en este caso no atiende todos los puntos requeridos por la persona recurrente ya que se solicitó el nombre, cargo y la fecha de ingreso de los servidores públicos con determinados apellidos.

En respuesta el Sujeto Obligado señaló el procedimiento específico para acceder al apartado de remuneraciones del IPOMEX y del cual se puede obtener el registro de los servidores públicos con los apellidos solicitados; sin embargo, a mi juicio dicha contestación resulta incompleta pues el portal

únicamente permite consultar el nombre y cargo, pero sin incluir la fecha de alta, dato específicamente solicitado, por lo que se debió modificar la respuesta y ordenarse la información faltante.

En el resto de los proyectos a favor emitiendo los votos particulares y la opinión también particular que ya fueron remitidos a la Secretaría Técnica mediante correo electrónico.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionado. Se toma nota del sentido de la votación emitida vía correo electrónico. Continuaríamos con el sentido de la votación de la Comisionada Ramírez Peña por favor.

**Comisionada Guadalupe Ramírez Peña:** Gracias Secretario. En este bloque tengo un voto disidente en el Recurso 7823 ya que no se comparte el argumento o la afirmación que se realiza dentro de las Resoluciones respecto a que se acredita la imposibilidad técnica pues contrario a lo argumentado por la ponencia el Sujeto Obligado no aportó elementos suficientes para acreditar la imposibilidad de efectuar el cambio de modalidad, porque si bien es cierto establece que tiene más de 8,033 fojas, lo que le piden son las licitaciones y los expedientes de enero y febrero de un año en específico.

Normalmente los presupuestos y los dineros se entregan después de febrero o marzo para poder llevar a cabo las licitaciones. Para poder tener esa cantidad de fojas que solicitan tendría que tener más de 10 expedientes con sus anexos correspondientes. Es algo que nosotros vemos, por eso es el voto disidente.

Tengo también un voto disidente en el Recurso 7698 toda vez que no se comparte el sentido de la Resolución pues del análisis de la solicitud se desprende que el particular pretende tener acceso a una acta de sesión de Cabildo donde consta un hecho en particular, por tanto, se debió entrar al análisis de fondo y ordenar la entrega de la información o en su caso establecer con salvedad en el supuesto de que no se haya generado, poseído o administrado la referida acta en la que conste el hecho en cuestión.

¿Y por qué quiero hacer precisión en éste y en el voto disidente también del Recurso 11002? Porque en éste la ponencia resolutora también señala que en virtud de que no se comparte que se ordene la entrega de la información que el Sujeto Obligado no genera ya que se considera que el particular no está ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, debido a que la solicitud consiste particularmente en una consulta respecto de situaciones de parentesco entre servidores públicos.

Situación que conlleva a afirmar que se está en presencia del ejercicio de un derecho de petición pues incluso así lo hizo valer el mismo servidor público habilitado competente y en la respuesta a dicha solicitud, por lo que en todo caso se debió orientar al particular a hacer del conocimiento dicha circunstancia ante las instancias competentes y no ordenar que se le entregara la información.

¿Por qué lo hago? Porque ambos son dos Recursos completamente en el mismo sentido en donde sí hay actas de Cabildo, se generan actas de Cabildo y el Sujeto Obligado dijo que era una situación de derecho de petición. Las actas de Cabildo se generan regularmente cada semana.

Y entonces ahí la ponencia confirma la respuesta. ¿Si es así? Y en el otro caso dice que tiene que dar una respuesta cuando aquí sí hay cuestiones de parentesco. Mas bien debió orientar al particular para que hiciera valerlo ante otra instancia correspondiente.

Por eso es tan importante que podamos revisarlos y analizarlos porque las dos Resoluciones se tratan exactamente de una similitud en respuesta. Y en cada una dan las ponencias respuestas diferentes.

Y también voy a hacer un voto disidente en el Recurso 8476. En éste difiero un poquito de lo que mencionaba la Comisionada Sharon porque anteriormente las Oficialías Conciliadoras y Calificadoras a través de los hechos de tránsito tenían la facultad de acuerdo a la Ley Orgánica en el artículo, no me acuerdo si era 150 o 105 de la Ley Orgánica, señalaba todo el procedimiento para poder llevar a cabo las cuestiones, no de conciliación, sino de ver precisamente y atender los hechos de tránsito siempre y cuando no hubiese heridos, ni personas tomando.

Si no se llegaba a un acuerdo entonces dentro de la Secretaría el oficial podía y tenía derecho a hacer un laudo. Sí había laudos y sí hay laudos, no creo que el particular se haya confundido. Pero también mi voto es en contra porque fue muy claro al pedir laudos, no actas, esas son cosas diferentes.

A ver, las actas se realizan precisamente cuando las personas van a solicitar que se le extravió la credencial, que vivo con fulano, ahí sí son actas informativas o las riñas que tienen entre los particulares. Pero específicamente en los casos de hechos de tránsito ya con la nueva Ley de Juzgados Cívicos se deja como que de lado esa cuestión de los laudos, no se establece correctamente.

En todas las capacitaciones, en todas las asesorías que se estuvieron dando para pasar de lo que era la Ley Orgánica de las Oficialías Conciliadoras a Juzgados Cívicos, se les olvidó poner esa parte de los hechos de tránsito. Entonces ¿qué es lo que les recomendaron a todos los Juzgados Cívicos hoy en día?, que a través de sus Reglamentos pudieran establecer todo lo que marcaba el 150 de la Ley Orgánica.

Y en ese 150 precisamente se establece que se podían llevar a cabo laudos. Entonces sí los hay, sí se llevan a cabo, lo que habría que revisar en la ponencia resolutora es ver los reglamentos, si en su reglamento contaba y si no bastaba con lo que dijo el Sujeto Obligado que no cuenta con ellos y confirmar la respuesta.

Porque un acta es diferente a lo que es un laudo. Entonces, perdón, sí lo quería precisar porque su servidora trabajó en una Oficialía Conciliadora y en dos ocasiones realicé los laudos de acuerdo a lo que establecía la ley, por eso sé perfectamente que sí se llevan a cabo.

A favor de los demás Recursos estableciendo votos particulares que han sido remitidos previamente por correo electrónico.

Gracias señor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Se toma nota también del sentido de la votación vía correo electrónico. Continuaríamos por último con el Comisionado Presidente por favor.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Sí señor Secretario muchas gracias. Estoy a favor de los proyectos de Resolución listados en este bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 4936, 6079, 6101, 6161, 6162, 6611, 9824 y acumulados, y 10365, todos /25.

Asimismo, emito voto particular concurrente con la Comisionada Mejía Ayala en el Recurso de Revisión 12251/25.

Es cuanto señor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno doy cuenta que existen diversos proyectos de Resolución aprobados por mayoría de votos correspondiente a los siguientes expedientes: El 7698, 7803, 7823, 8476 y acumulado, 9710, 9958, 11002 y 11917, en virtud de los votos disidentes previamente expuestos por las y los integrantes del Pleno.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos también con el registro de los votos particulares y opiniones particulares que ya lleva esta Secretaría Técnica los cuales solicito se tengan por reproducidos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias Secretario. Llegamos al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en nuestro segundo y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala por favor.

**Comisionada María del Rosario Mejía Ayala:** A favor de los proyectos, emitiendo un voto particular concurrente en el Recurso 6371 y acumulados por la clasificación de la firma en los términos expuestos en el bloque anterior Secretario.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

**Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez:** Estoy a favor.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Gracias. Hago voto disidente en el Recurso 19 Escrito ya que desde mi perspectiva se debió analizar el fondo del asunto y no sobreseer por quedar sin materia, en virtud de que al haber sido una solicitud tramitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no existen los elementos suficientes que permitan acreditar que la persona recurrente tuvo conocimiento a la contestación emitida por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de manera posterior a la presentación del Recurso de Revisión tanto por la propia plataforma como por el correo electrónico proporcionado por la persona solicitante.

En consecuencia, sobreseer el presente asunto al afirmarse que el particular sí tuvo acceso a la contestación lo coloca, desde mi punto de vista, en estado de indefensión al privarle el derecho a que su solicitud de información sea

atendida de manera correcta y reciba los documentos que den cuenta de lo requerido en atención a los principios de máxima publicidad y debido proceso.

En el resto de los proyectos a favor y con los votos particulares remitidos a la Secretaría Técnica.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña por favor.

**Comisionada Guadalupe Ramírez Peña:** Gracias señor Secretario. A favor de los Recursos haciendo votos particulares en los Recursos 8731 y 8843 por los argumentos respecto al estado de fuerza del Sujeto Obligado.

Voto particular también en el Recurso 6371 por el tema de las fotografías de los servidores públicos.

Es cuanto señor Secretario.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada. Comisionado Presidente por favor.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** A favor señor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo que en este bloque se aprueba por mayoría de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 19 Escrito, en virtud del voto disidente registrado por el Comisionado Parra Noriega.

Y el resto de los proyectos aprobados por unanimidad de votos también con el registro de los votos particulares previamente expuestos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias Secretario. Procedemos a desahogar el punto 5 relativo a la aprobación de 2 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia. Las medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión.

Por lo que le pido Secretario nos informe los Acuerdos que se listan en el Apartado y enuncie a los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos que están sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados en esta sesión se somete a su consideración 2 Acuerdos que proponen imponer 26 medidas de apremio.

El primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 2 apercibimientos como medidas de apremio una de ellas dirigida a un servidor público habilitado del rubro del Poder Ejecutivo y un apercibimiento dirigido a un titular de la Unidad de Transparencia del rubro de los Municipios.

El segundo y último Acuerdo corresponde a la imposición de 24 amonestaciones públicas como medidas de apremio dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia de los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

En el rubro de los Municipios, 11 amonestaciones públicas.

En el rubro de los Organismos de Agua Municipales, 1 amonestación pública.

En el rubro de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, 3 amonestaciones públicas.

Y en el rubro de los Organismos DIF Municipales, 9 amonestaciones públicas.

En total en este segundo Acuerdo, 24 amonestaciones públicas, Comisionadas y Comisionados.

Es cuanto Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Muchas gracias Secretario. En virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos que menciona le pido tomar la votación de los mismos.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionadas y Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

**Comisionada María del Rosario Mejía Ayala:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Morales Martínez.

**Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Ramírez Peña.

**Comisionada Guadalupe Ramírez Peña:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** A favor Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Gracias Secretario. Le pido notificar y ejecutar las medidas de apremio aprobadas por el Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionadas y Comisionados, en este Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones y de conformidad con el listado previamente circulado, contamos con 20 Acuerdos, 2 de ellos que proponen determinar como improcedentes las solicitudes realizadas en los expedientes de los Recursos de Revisión 4008 y 4660, y declarar como procedente las 18 solicitudes restantes.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 20 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

**Comisionada María del Rosario Mejía Ayala:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Morales Martínez.

**Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Ramírez Peña.

**Comisionada Guadalupe Ramírez Peña:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 20 Acuerdos en los términos propuestos.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto, le pido darnos cuenta Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionadas y Comisionados, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente José Martínez Vilchis:** Gracias. Pasamos al Apartado de Asuntos Generales y en virtud de que no se cuenta con asuntos listados, hemos agotado todos y cada uno de los puntos que se relacionan en este Orden del Día por lo que siendo las 14 horas con 19 minutos de este día 20 de noviembre de 2025, damos por concluida la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno deseando a todas y todos muy buenas tardes.

